

Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón  
Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Torreón, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:12 horas del día 17 de Diciembre de 2014, reunidos en pleno, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el cabildo; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 19 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 26 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1,946,818,484.23, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$30,000,000.00.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$251,405,391.52** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto

que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coah. para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TORREON COAH.**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Torreón, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Torreón, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la

clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Torreón, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Torreón garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila, importa la cantidad de \$ 1,946,818,484.25 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,289,172,580.44
2	Gasto de Capital	627,645,903.81
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	30,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,946,818,484.25</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	1,924,656,324.09
2.1 - GASTOS CORRIENTES	1,555,790,562.44
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,333,921,485.97
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	639,448,995.69
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	613,581,301.25
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	25,867,694.44
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	694,472,490.28
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	694,472,490.28

2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	8,837,839.84
2	
.1.3.1 - INTERESES	7,837,839.84
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	7,837,839.84
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	1,000,000.00
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	1,000,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	213,031,236.63
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	213,031,236.63
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	213,031,236.63
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	368,865,761.65
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	301,345,903.81
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	301,345,903.81
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	301,345,903.81
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,750,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,750,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	3,750,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	24,386.03
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	24,386.03
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	24,386.03
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	63,445,471.81
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	63,445,471.81
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	63,445,471.81
2.2.4 - OBJETOS DE VALOR	300,000.00
2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	300,000.00
2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	300,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	22,162,160.16
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	22,162,160.16
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	22,162,160.16
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	22,162,160.16
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	22,162,160.16
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,946,818,484.25</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	639,448,995.69
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	411,633,349.33
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	411,633,349.33
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	40,054,856.64

12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	40,054,856.64
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	47,264,902.86
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,631,703.81
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,427,935.77
13400 - COMPENSACIONES	35,205,263.28
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	25,867,694.44
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,380,179.83
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	14,554,057.90
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	933,456.71
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	113,763,509.72
15200 - INDEMNIZACIONES	432,582.83
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,531,890.26
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	107,799,036.63
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	864,682.71
17100 - ESTÍMULOS	864,682.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	103,207,694.74
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,712,591.24
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,637,075.82
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	250,609.88
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	953,682.90
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	137,264.39
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	897,538.20
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	836,420.05
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,671,255.47
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,291,865.77
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	346,728.82
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	32,660.88
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	30,104,393.66
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,913.20
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,174,376.57
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	222,729.50
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,668,854.74
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,035,519.65
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	576,893.06
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	257,792.33
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,288.73
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	316,812.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,600,000.00

26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,600,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,143,495.40
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	8,143,495.40
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	24,386.03
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	24,386.03
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,374,679.88
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	7,718,981.92
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	62,528.64
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	17,688.75
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	299,555.46
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	196,755.11
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	79,170.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	592,289,181.57
31000 - SERVICIOS BASICOS	175,654,395.96
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	156,500,000.00
31200 - GAS	72,669.29
31300 - AGUA	3,000,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	5,249,002.55
31500 - TELEFONÍA CELULAR	101,072.56
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	724,575.20
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	974,305.20
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	32,771.16
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	9,000,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	31,546,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,786,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,450,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,310,000.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	42,375,000.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	14,000,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,725,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	750,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,900,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,500,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	7,900,000.00

34700 - FLETES Y MANIOBRAS	600,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	153,784,796.11
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,293,621.18
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	29,139.50
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,742,813.99
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	419,221.44
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	139,000,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	59,454,291.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	5,004,291.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	54,450,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,991,091.18
37100 - PASAJES AÉREOS	30,168.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	41,024.18
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,919,899.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	84,783,607.31
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	84,783,607.31
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	30,200,000.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	14,700,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	15,500,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	276,476,708.44
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	213,031,236.63
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	213,031,236.63
44000 - AYUDAS SOCIALES	63,445,471.81
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	63,445,471.81
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,050,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,800,000.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	500,000.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	300,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	500,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,250,000.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	500,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	200,000.00

56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	750,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	500,000.00
56900 - OTROS EQUIPOS	300,000.00
<b>60000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>301,345,903.81</b>
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	270,445,903.81
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	270,445,903.81
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	30,900,000.00
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	30,900,000.00
<b>90000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>30,000,000.00</b>
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	22,162,160.16
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	22,162,160.16
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	7,837,839.84
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	7,837,839.84
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,946,818,484.25</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$54,450,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$1,946,818,484.25 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	103,881,665.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	22,380,304.44

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,031,107.21
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,470,253.60
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>10,613,382.90</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,323,137.68
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	289,525.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	719.61
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>221,850,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	145,448,995.68
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,001,167.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,499,836.39
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	40,900,000.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>212,051,487.48</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,268,788.38
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,267.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,850,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	197,790,432.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>39,772,340.41</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,732,161.25
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,007,248.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,627,458.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,405,471.81
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>91,185,968.05</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	27,202,101.13
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	339,796.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,024,070.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,620,000.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>528,859,846.95</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	172,962,339.44
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,039,427.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	193,376,843.46
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,431,236.63
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,050,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00
<b>07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO</b>	<b>26,918,505.29</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,567,670.09
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,600,835.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	750,000.00
<b>08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>8,437,262.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,337,262.45
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>473,769,771.29</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	100,292,970.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,711,328.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	296,110,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	52,655,471.81
<b>25-REGIDORES</b>	<b>23,856,018.17</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	23,228,823.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	477,194.55
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000.00
<b>26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1,971,866.40</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,965,940.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,926.16
<b>29-DIF</b>	<b>70,000,000.00</b>
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
<b>31-DIRECCION GRAL. DE PLANEACION</b>	<b>153,418.47</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	153,418.47
<b>35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>40,800,000.00</b>
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,800,000.00
<b>39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>14,050,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,530,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	520,000.00
<b>42-DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>4,959,600.79</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,459,600.79
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00
<b>43-MOBILIDAD URBANA</b>	<b>33,557,741.41</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	33,256,050.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	301,690.91
<b>44-SALUD PUBLICA</b>	<b>14,329,608.95</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,869,430.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,178.25
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,400,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	700,000.00
<b>45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>7,000,000.00</b>
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,000,000.00
<b>46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>10,000,000.00</b>
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000.00
<b>47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>8,800,000.00</b>

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,946,818,484.25</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,946,818,484.25
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,946,818,484.25
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,946,818,484.25
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	1,946,818,484.25
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,946,818,484.25
01-PRESIDENCIA	103,881,665.25
0102-SECRETARIA PARTICULAR	20,979,777.11
0101-PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,683,154.41
0105-SECRETARIA PRIVADA	612,551.20
0106-ATENCION CIUDADANA	7,886,816.24
0114-SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	708,506.59
0118-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	65,010,859.70
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	10,613,382.90
0301-CONTRALORIA	10,613,382.90
05-SEGURIDAD PUBLICA	221,850,000.00
0501-DIR.GRAL.D.S.P.M. Y .P.C.	180,478,838.73
0502-POLICIA SERV. ESPECIALES	540,540.06
0504-GUIAS VIALES Y DE TURISMO	3,407,240.13
0505-ACADEMIA DE POLICIA	2,842,465.77
0506-H. CUERPO DE BOMBEROS	10,992,622.45
0507-SUBESTACION DE BOMBEROS	1,107,656.30
0509-DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	12,150,770.85
0510-DIRECCION DE TRANSITO	7,937.72
0511-UNIDAD DE REACCION	10,321,927.98
09-OBRAS PUBLICAS	212,051,487.48
0901-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	210,251,303.89
0929-DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	1,800,183.59
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	39,772,340.41
1201-SECRETARIA AYUNTAMIENTO	9,818,941.89
1202-CORRALONES MUNICIPALES	266,689.71
1203-CARCEL MUNICIPAL	554,926.80
1205-JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	857,666.39
1208-INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION	5,409,079.48
1209-OFICIALIA DE PARTES	31,108.82
1213-DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	766,033.81

1218-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	3,621,507.59
1219-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	315,491.68
1220-TRIBUNALES MUNICIPALES	12,116,591.61
1221-SUBSEMUN	787,976.19
1222-PREVENCIÓN DEL DELITO	2,354,533.63
1223-INSPECCION Y VERIFICACION MUNICIPAL	2,871,792.81
13-DESARROLLO SOCIAL	91,185,968.05
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	6,206,616.39
1301-DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	60,470,610.96
1303-PROMOCION SOCIAL	4,278,263.44
1304-ATENCION A LA JUVENTUD	7,239,010.83
1307-DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	2,554,091.55
1309-FOMENTO AGROP. Y DES. RURAL	2,030,000.00
1315-AUDITORIO MUNICIPAL	14,614.99
1325-DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO	3,322,526.89
1328-DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	5,070,232.98
14-TESORERIA	528,859,846.95
1401-TESORERIA	286,238,701.02
1405-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	14,880,460.29
1407-CAJA GENERAL	781,191.01
1408-COPLADEM	650,946.55
1409-DIRECCION DE INGRESOS	4,491,358.62
1410-COORDINACION DE CAJAS	7,474,613.51
1412-IMPUESTO PREDIAL	222,130.14
1413-CATASTRO	11,178,458.76
1414-I.S.A.I.	396,752.28
1417-CONTROL DE GARANTIAS	4,127,925.11
1418-PLAZAS Y MERCADOS	9,198,830.64
1420-SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	1,210,803.78
1423-SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	5,318,873.08
1424-CONVENIOS	1,040,026.45
1426-DIRECCION DE EGRESOS	48,094.26
1427-SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	8,363,896.92
1432-PARQUIMETROS	-
1433-DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	3,174,290.39
1435-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	3,833,268.87
1436-COORDINACION FINANCIERA	1,193,077.67
1437-COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,449,690.47
1439-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	41,948,554.31
1440-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	57,709,563.00
1441-DIRECCION DE ADQUISICIONES	4,463,623.46

1442-SERVICIOS GENERALES	38,595,315.54
1443-DIRECCION DE INFORMATICA	19,869,400.81
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	26,918,505.29
0701-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	12,159,472.66
0702-DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO	2,093,550.67
0703-MANTENIMIENTO URBANO	9,694,598.09
0707-SUPERVISION E IMAGEN URBANA	1,644,827.39
0709-DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	1,326,056.49
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	8,437,262.45
0801-DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	8,338,634.98
0803-CONTROL AMBIENTAL	98,627.47
11-SERVICIOS PUBLICOS	473,769,771.29
1101-DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	221,191,276.87
1102-PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES	366,572.28
1103-DEPARTAMENTO ELECTRICO	9,294,252.38
1104-DERECOS ALUMBRADO PUBLICO	138,000,000.00
1105-RASTRO MUNICIPAL	23,630,913.72
1106-LIMPIEZA	3,684,838.69
1108-PANTEON MUNICIPAL	1,854,349.82
1109-PARQUES Y JARDINES	65,016,929.17
1110-BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	2,975,302.27
1112-BOSQUE URBANO	-
1114-COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	7,755,336.09
25-REGIDORES	23,856,018.17
2501-SALA DE REGIDORES	23,856,018.17
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,971,866.40
2601-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,926.16
2603-PERSONAL A DISPOSICION	1,718,272.69
2609-S.U.T.M.S.T.	247,667.55
29-DIF	70,000,000.00
2901-D. I. F. TORREON	70,000,000.00
31-DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	153,418.47
3101-DIRECCION GRL DE PLANEACION	153,418.47
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	40,800,000.00
3501-DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	40,800,000.00
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO	14,050,000.00
3901-DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	14,050,000.00
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,959,600.79
4201-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,748,491.43
4203-DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL	190,099.50

HUMANO	
4204-DIRECCION DE INOVACION GUBERNAMENTAL	21,009.85
43-MOBILIDAD URBANA	33,557,741.41
4301-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	10,131,886.86
4302-SEMAFOROS	286,115.05
4303-DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	19,174,527.27
4304-DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD	2,485,737.00
4305-DIR. DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA	-
4306-DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	1,479,475.23
44-SALUD PUBLICA	14,329,608.95
4401-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	14,329,608.95
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,000,000.00
4501-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,000,000.00
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	10,000,000.00
4601-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	10,000,000.00
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8,800,000.00
4701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	8,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,946,818,484.25</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	15,000,000
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	15,000,000
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	15,000,000
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	15,000,000
<b>FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LA RECIÓN LAGUNA COAHUILA</b>	15,000,000
<b>Total general</b>	<b>\$15,000,000</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$620,245.21.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SIMAS TORREON</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios Personales	194,246,000
2000 Materiales y Suministros	20,580,000
3000 Gastos Generales	233,012,000
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	19,320,000
6000 Inversión Pública	87,475,000
9000 Deuda Pública	7,152,000
<b>Total General</b>	<b>\$561,785,000</b>

<b>DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios personales	3,161,000.00
2000 Materiales y suministros	251,365.00
3000 Servicios generales	1,788,820.00
4000 Transferencias	31,277,768.28
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	91,000.00
<b>Total General</b>	<b>\$36,569,953.28</b>

<b>CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios personales	185,632.00
2000 Materiales y suministros	135,000.00

3000 Servicios generales	767,103.72
<b>Total General</b>	<b>\$1,087,735.72</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales se desglosan a continuación las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>DIF TORREON</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios Personales	48,491,155
2000 Materiales y Suministros	4,469,651
3000 Gastos Generales	5,997,628
4000 Transferencias	14,874,507
<b>Total General</b>	<b>\$73,832,941</b>

<b>INSTITUTO DE LA MUJER</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios Personales	4,615,500
2000 Materiales y Suministros	285,000
3000 Servicios Generales	1,565,500
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	534,000
	<b>\$7,000,000</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$746,814,793.01
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$1,200,003,691.24
6. Recursos Estatales	\$0.00
7. Otros recursos	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$1,946,818,484.25</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 – GOBIERNO</b>	<b>1,121,242,580.44</b>
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	876,485,872.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	876,485,872.00
<b>1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>244,756,708.44</b>
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	15,000,000.00
1.7.1 – POLICIA	221,850,000.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	7,906,708.44
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>798,875,903.81</b>
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	261,090,432.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	261,090,432.00
<b>2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>310,875,471.81</b>
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	239,705,471.81
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	37,000,000.00
2.2.5 – VIVIENDA	34,170,000.00
<b>2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"</b>	<b>55,100,000.00</b>
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	8,800,000.00
2.4.2 – CULTURA	46,300,000.00
<b>2.5 - EDUCACION</b>	<b>5,460,000.00</b>
2.5.1 - EDUCACION BASICA	5,460,000.00
<b>2.6 - PROTECCION SOCIAL</b>	<b>163,250,000.00</b>
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	73,280,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	19,970,000.00
<b>2.3 - SALUD</b>	<b>3,100,000.00</b>
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	3,100,000.00
<b>3 - DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>26,700,000.00</b>
<b>3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"</b>	<b>16,700,000.00</b>
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	13,320,000.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,380,000.00
<b>3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"</b>	<b>10,000,000.00</b>
3.8.4 - INNOVACION	10,000,000.00
<b>4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
<b>4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES</b>	<b>0.00</b>

DE GOBIERNO"	
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,946,818,484.25</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	<b>\$0.00</b>
Otros Subsidios	U	<b>\$0.00</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 1,946,818,484.25</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$ 1,936,818,484.25</b>
001-PRESIDENCIA MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)		\$ 8,455,389.17
002-PRESIDENCIA MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 227,765.24
001-SECRETARIA PARTICULAR (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)		\$ 965,005.48
002-SECRETARIA PARTICULAR (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 494,518.03
003-SECRETARIA PARTICULAR (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)		\$ 19,520,253.60
001-SECRETARIA PRIVADA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)		\$ 601,806.65
002-SECRETARIA PRIVADA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 10,744.55
001-ATENCION CIUDADANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 6,208,123.87
001-NOS VEMOS EL MIERCOLES EN TU COLONIA		\$ 1,500,000.00
002-ATENCION CIUDADANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 178,692.37
001-SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)		\$ 708,506.59
001-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)		\$ 5,451,265.54
002-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 109,594.16
003-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)		\$ 59,450,000.00
001-CONTRALORIA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)		\$ 10,323,137.68
002-CONTRALORIA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 289,525.60

003-CONTRALORIA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 719.61
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23,922,969.03
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 28,602,784.41
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERVICIOS GENERALES)	\$ 4,772,104.92
004-SUBSEMUN FEDERAL	\$ 112,280,980.38
005-SUBSEMUN MUNICIPAL	\$ 1,959,371.65
006-SUBSEMUN MUNICIPAL (COPARTICIPACION)	\$ 8,940,628.35
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,428,711.42
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 5,187.00
004-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (ISR PARTICIPABLE)	\$ 2,535,113.11
001-H. CUERPO DE BOMBEROS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,100,409.20
002-H. CUERPO DE BOMBEROS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 189,713.58
003-H. CUERPO DE BOMBEROS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 702,499.67
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (ADMN. EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,087,599.32
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDAD DE REACCION (SERV. PERSONALES)	\$ 9,101,150.96
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDAD DE REACCION (MAT. Y SUMINISTROS)	\$ 1,200,732.22
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDAD DE REACCION (SERV. GENERALES)	\$ 20,044.80
001-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,809,472.66
002-REORDENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1,000,000.00
003-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 600,000.00
004-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 750,000.00
001-DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,093,550.67
001-MANTENIMIENTO URBANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,693,762.89
002-MANTENIMIENTO URBANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 835.20
001-SUPERVISION E IMAGEN URBANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,644,827.39
001-DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,326,056.49
001-DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,238,634.98
002-REGULACIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	\$ 100,000.00
003-CALIDAD DEL AIRE	\$ 800,000.00
004-PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOTICOS DEL MUNICIPIO	\$ 1,000,000.00

DE TORREON	
005-EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$ 900,000.00
006-GESTIÓN DE RESIDUOS	\$ 300,000.00
001-CONTROL AMBIENTAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 98,627.47
001-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,468,813.59
002-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 142,058.30
003-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 150,000.00
004-ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 1,700,000.00
005-LÍNEA VERDE	\$ 6,000,000.00
006-PARQUE LINEAL RÍO NAZAS	\$ 9,000,000.00
007-PAVIMENTACIÓN	\$ 22,000,000.00
008-DRENAJE	\$ 1,500,000.00
009-TECHUMBRES	\$ 9,000,000.00
010-ESCUELA CENTENARIO (INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS )	\$ 2,000,000.00
011-ADECUACIÓN AL MERCADO JUÁREZ	\$ 3,000,000.00
012-REMODELACION DE OBRAS PUBLICAS (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 2,000,000.00
013-LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO	\$ 4,200,000.00
014-PROGRAMAS FEDERALES	\$ 26,483,402.00
015-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 52,707,030.00
016-BARDAS PERIMETRALES	\$ 7,000,000.00
017-REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN 1RA Y 2DA RINCONADA DE LA UNIÓN (COPARTICIPACION)	\$ 4,461,509.09
018-MUSEO DEL ALGODÓN	\$ 7,000,000.00
019-CIUDAD DIF	\$ 10,000,000.00
020-REMOZAMIENTO BLVD. LAS QUINTAS	\$ 1,400,000.00
021-HABITAT FEDERAL	\$ 16,000,000.00
022-HABITAT MUNICIPAL	\$ 9,000,000.00
023-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL	\$ 3,000,000.00
024-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL	\$ 2,000,000.00
025-REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN 1RA Y 2DA RINCONADA DE LA UNIÓN	\$ 38,490.91
001-DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,799,974.79
002-DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 208.80
001-DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,157,058.75
002-DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 169,245.55
003-DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ SERVICIOS GENERALES )	\$ 7,794.40
004-PASEO COLON (ROSCA DE REYES )	\$ 1,706.36
005-PINTURA EN PLAZAS Y VIALIDADES	\$ 7,000,000.00

006-MANTENIMIENTO INTEGRAL BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,800,000.00
007-BOSQUE URBANO	\$ 2,500,000.00
008-SERVICIOS EN PANTEONES	\$ 100,000.00
009-SEÑALÉTICA EN VIALIDADES	\$ 3,500,000.00
010-CERO BACHES	\$ 2,000,000.00
011-SUPERVISIÓN LIMPIEZA (PATRULLAS )	\$ 600,000.00
012-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLAZAS Y ÁREAS VERDES	\$ 5,700,000.00
013-MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	\$ 200,000.00
014-REHABILITACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 600,000.00
015-CANCELADO ( LA BOLSA SE APLICO AL PROYECTO 13 ) MANTTO. DE PUENTES PEATONALES	\$ 200,000.00
016-PASA	\$ 138,000,000.00
018-ANTIGRAFITTI	\$ 2,000,000.00
019-BRIGADAS DE LIMPIEZA (PROGRAMAS DE LIMPIEZA )	\$ 35,000,000.00
020-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	\$ 12,650,000.00
021-RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 1,000,000.00
022-CANCELADO (PASO AL PROYECTO 09 )SEÑALÉTICA EN VIALIDADES	\$ 2,005,471.81
001-PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 366,572.28
001-DEPARTAMENTO ELECTRICO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,287,257.58
002-DEPARTAMENTO ELECTRICO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 6,994.80
001-DERECHOS ALUMBRADO PUBLICO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 8,000,000.00
002-ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 130,000,000.00
001-RASTRO MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,492,901.14
002-RASTRO MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 138,012.57
003-RASTRO MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 16,000,000.00
001-LIMPIEZA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 3,561,708.29
002-LIMPIEZA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 13,130.40
003-LIMPIEZA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 110,000.00
001-PANTEON MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,854,349.82
001-PARQUES Y JARDINES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 64,961,799.01
002-PARQUES Y JARDINES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 55,130.16
001-BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,975,302.27
001-COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS	\$ 3,636,021.69

PERSONALES)	
002-COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 119,314.40
003-PASEO COLÓN	\$ 4,000,000.00
001-SECRETARIA AYUNTAMIENTO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,584,769.87
002-SECRETARIA AYUNTAMIENTO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 234,172.02
003-SECRETARIA AYUNTAMIENTO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 1,000,000.00
001-CORRALONES MUNICIPALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 266,689.71
001-CARCEL MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 554,926.80
001-JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 844,823.38
002-JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 12,843.01
001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,809,079.48
002-PLATAFORMA DIGITAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO	\$ 600,000.00
001-OFICIALIA DE PARTES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 3,650.32
002-OFICIALIA DE PARTES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 27,458.50
001-DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 634,628.89
002-DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 131,404.92
001-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,179,889.26
002-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 36,146.52
003-ATLAS DE RIESGOS	\$ 1,405,471.81
001-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 263,568.24
002-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 51,923.44
001-TRIBUNALES MUNICIPALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,640,081.58
002-TRIBUNALES MUNICIPALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 476,510.03
001-SUBSEMUN (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 787,976.19
001-PREVENCIÓN DEL DELITO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,293,935.04
002-PREVENCIÓN DEL DELITO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 60,598.59
001-INSPECCION Y VERIFICACION MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,871,792.81
001-DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,094,743.06

002-DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 261,797.90
003-DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 24,070.00
004-ESCUELA DIGNA	\$ 460,000.00
005-ILUMINEMOS TU HOGAR	\$ 7,410,000.00
006-IMPERMEABILIZA TU CASA	\$ 8,620,000.00
007-PINTANDO TU CASA	\$ 16,640,000.00
008-APOYO ALIMENTICIO A LA TORTILLA	\$ 6,200,000.00
009-CONTRATO NO. EA-805035999-N38-2014 "DESPENSAS" CAP.44114	\$ 12,410,000.00
010-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL	\$ 1,850,000.00
011-CONTINGENCIAS	\$ 1,500,000.00
001-PARTICIPACION CIUDADANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,195,538.39
002-PARTICIPACION CIUDADANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 11,078.00
001-PROMOCION SOCIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,256,882.04
002-PROMOCION SOCIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 21,381.40
001-ATENCION A LA JUVENTUD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,237,992.35
002-ATENCION A LA JUVENTUD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 1,018.48
003-JOVENES EN MOVIMIENTO	\$ 5,000,000.00
001-DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,554,091.55
001-FOMENTO AGROP. Y DES. RURAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 670,000.00
002-FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 1,360,000.00
001-AUDITORIO MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14,614.99
001-DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 3,322,526.89
001-DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 3,525,711.84
002-DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 44,521.14
003-CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	\$ 1,500,000.00
001-TESORERIA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,367,888.81
002-TESORERIA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 36,414,590.09
003-TESORERIA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 90,774,985.49
004-MODERNIZACIÓN DE CATASTRO	\$ 23,250,000.00
005-SEGURO CASA PREDIAL	\$ 7,000,000.00
006-BOMBEROS	\$ 6,501,236.63
007-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL	\$ 54,930,000.00
008-PAVIMENTACIÓN (JMMT)	\$ 10,000,000.00

009-PAGO DE DEUDA	\$ 30,000,000.00
010-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL (FIDEICOMISO)	\$ 15,000,000.00
001-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14,658,553.82
002-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 219,303.06
003-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 2,603.41
001-CAJA GENERAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 751,173.89
002-CAJA GENERAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 30,017.12
001-COPLADEM (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 614,351.99
002-COPLADEM (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 36,594.56
001-DIRECCIÓN DE INGRESOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,162,275.07
002-DIRECCION DE INGRESOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 329,083.55
001-COORDINACION DE CAJAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,819,524.99
002-COORDINACION DE CAJAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 155,088.52
003-COORDINACION DE CAJAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 500,000.00
001-IMPUESTO PREDIAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 222,130.14
001-CATASTRO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,102,768.82
002-CATASTRO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 75,689.95
001-I.S.A.I. (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 390,399.37
002-I.S.A.I. (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 6,352.91
001-CONTROL DE GARANTIAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 3,765,028.05
002-CONTROL DE GARANTIAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 362,897.06
001-PLAZAS Y MERCADOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,050,736.02
002-PLAZAS Y MERCADOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 148,094.62
001-SERV. ESP. Y ESPECTACULOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,185,734.72
002-SERV. ESP. Y ESPECTACULOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 25,069.06
001-SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,111,639.40
002-SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 207,233.68
001-CONVENIOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,040,026.45
001-DIRECCION DE EGRESOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE	\$ 47,490.80

MATERIALES Y SUMINISTROS)	
002-DIRECCION DE EGRESOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 603.46
001-SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,363,896.92
001-DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 3,103,544.55
002-DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 70,745.84
001-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,684,531.05
002-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 73,737.82
003-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 1,075,000.00
001-COORDINACION FINANCIERA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,176,752.20
002-COORDINACION FINANCIERA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 16,325.47
001-COORDINACION ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,400,155.74
002-COORDINACION ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 49,534.73
001-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,415,321.49
002-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 1,583,232.82
003-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 25,150,000.00
004-MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 4,050,000.00
005-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 7,200,000.00
001-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 57,576,468.24
002-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 133,094.77
001-DIRECCION DE ADQUISICIONES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,150,167.51
002-DIRECCION DE ADQUISICIONES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 313,455.95
001-SERVICIOS GENERALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,309,618.32
002-SERVICIOS GENERALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 1,436,351.32
003-SERVICIOS GENERALES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 25,899,345.90
001-DIRECCION DE INFORMATICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 6,539,651.89
002-DIRECCION DE INFORMATICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 305,443.72
003-DIRECCION DE INFORMATICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 12,524,305.20
001-SALA DE REGIDORES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23,228,823.62

002-SALA DE REGIDORES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 477,194.55
003-SALA DE REGIDORES (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)	\$ 150,000.00
002-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 5,926.16
001-PERSONAL A DISPOSICION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,718,272.69
001-S.U.T.M.S.T. (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 247,667.55
001-DIF	\$ 70,000,000.00
001-DIRECCION GRL DE PLANEACION (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 153,418.47
001-INSTITUTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 40,800,000.00
001-ADMON. EFICIENTE SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,000,000.00
002-CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL	\$ 1,000,000.00
003-SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 600,000.00
004-TALLERES DE OFICIO Y CAPACITACIONES	\$ 150,000.00
005-ATRACCIÓN DE INVERSIONES	\$ 200,000.00
006-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPEDAJE INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 800,000.00
007-PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y COMERCIO LOCAL	\$ 200,000.00
008-FOMENTO AL TURISMO	\$ 180,000.00
009-VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA IP	\$ 400,000.00
010-BOLSA DE TRABAJO	\$ 70,000.00
011-FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 450,000.00
001-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 3,248,491.43
002-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$ 1,500,000.00
001-DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 190,099.50
001-DIRECCION DE INOVACION GUBERNAMENTAL (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 21,009.85
001-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,912,275.36
002-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 219,611.50
001-SEMAFOROS (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 286,115.05
001-DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 19,114,362.44
002-DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 60,164.83
001-DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 2,485,737.00
001-DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 1,457,560.65
002-DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 21,914.58
001-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,869,430.70

002-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS)		\$ 160,178.25
003-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA (ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES)		\$ 200,000.00
004-LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE SALUD MUNICIPAL		\$ 200,000.00
005-CONSULTA EXTERNA DE SALUD MUNICIPAL		\$ 600,000.00
006-DETECCIÓN OPORTUNA DEL CANCER		\$ 200,000.00
007-PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS		\$ 400,000.00
008-SALUD ANIMAL		\$ 800,000.00
009-PEDICULOSIS		\$ 200,000.00
010-PROGRAMA CRÓNICO-DEGENERATIVO, OBESIDAD Y OTROS		\$ 500,000.00
011-TRABAJANDO CONTRA EL DENGUE		\$ 200,000.00
001-INSTITUTO DE LA MUJER		\$ 7,000,000.00
001-INSTITUTO DEL DEPORTE		\$ 8,800,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$ 10,000,000.00
001-ADMINISTRACION DEL IMPLAN		\$ 10,000,000.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 1,946,818,484.25</b>

<b>Municipio de Torreón, Coahuila</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>

1. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
2. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
3. MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO
4. PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO Y VINCULADO
5. DESARROLLO POLICIAL INTEGRAL
6. PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
7. EQUIPAMIENTO CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
8. TORREÓN EN PAZ
9. DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
10. PASEO COLÓN
11. MEJOR IMAGEN DE LA COMUNIDAD
12. GESTIÓN INTEGRAL PARA UNA MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE
13. LIMPIEZA
14. PROGRAMAS FEDERALES
15. PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL
16. TORREON EMPRENDEDOR
17. UNA MEJOR OPCIÓN DE VIDA
18. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD
19. SERVICIOS Y CULTURA DE LA SALUD
20. VINCULACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALIZADOS Y ESTATALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL
21. POR TU EDUCACIÓN HAGÁMOSLO JUNTOS
22. JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA
23. JUNTOS POR LA NUTRICIÓN
24. AYUDAS AL SECTOR SOCIAL
25. PROMOCIÓN DE LA FAMILIA
26. INSTITUTO DEL DEPORTE
27. INSTITUTO DE LA MUJER
28. INSTITUTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

<b>Municipio de Torreón, Coahuila</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
1. ALUMBRADO PÚBLICO
2. BARDAS
3. PAVIMENTACIÓN
4. DRENAJE
5. TECHUMBRES
6. CIUDAD DIF
7. MUSEO DEL ALGODÓN
8. PINTURA EL PLAZAS Y VIALIDADES
9. ADECUACIÓN A MERCADOS

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, se encuentran dentro de los componentes: 22, PASEO COLON; 78 ESCUELA DIGNA; 89 INSTITUTO DEL DEPORTE; 88 DIF; 90 INSTITUTO DE LA MUJER; 91 INSTITUTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$70,900,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE TOTAL PROGRAMA	INGRESOS MUNICIPALES	TRANSFERENCIA ESTATAL	TRANSFERENCIA FEDERAL
14 SUBSEMUN	\$40,900,000.00	\$10,900,000.00	\$0.00	\$30,000,000.00
76 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$5,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00
75 HABITAT	\$25,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	\$16,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$70,900,000.00</b>	<b>\$21,900,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$49,000,000.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
Fundación Jimulco	1,600,000.00
Arocena	1,000,000.00
Cruz Roja	840,000.00
Camerata de Coahuila	720,000.00
Museo Regional de la Laguna	700,000.00
Teatro Nazas	600,000.00
Aviario Lira	480,000.00
Teatro Isauro Martínez	480,000.00
Museo del Algodón	300,000.00
Centro de Estudios Musicales de Torreón	960,000.00
Escuela de Música Santa Cecilia	250,000.00
<b>Total</b>	<b>\$7,930,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43800 - Subsidios	DIF TORREON	Gastos de operación	70,000,000.00

a entidades federativas y municipios	INST. MPAL DE CULTURA Y ED.	Gastos de operación	40,800,000.00
	INST. MPAL. DE LA MUJER	Gastos de operación	7,000,000.00
	INST. MPAL. DE PLANEACION	Gastos de operación	10,000,000.00
	INST. MPAL. DEL DEPORTE	Gastos de operación	8,800,000.00
	BOMBEROS	Gastos de operación	6,501,236.63.00
	AYUDAS A SECTOR SOCIAL	Gastos de operación	54,930,000.00
	FIDEICOMISO FONDO SEGURIDAD PUBLICA	Gastos de operación	15,000,000.00
<b>Total</b>			<b>\$213,031,236.63</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Organismo y población en general del municipio de Torreón	Ayudas gestionadas a diferentes apoyos económicos, culturales, deportivos, etc.	63,445,471.81
<b>Total</b>			<b>\$63,445,471.81</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,688,876.65 y se distribuye de la siguiente manera:

#### **PRESTACIONES SINDICALES**

<b>Concepto de la Prestación</b>	<b>Partida Específica (COG)</b>	<b>Monto</b>
Bono de Perseverancia	15422	\$ 181,921.66
Ayuda para lentes	15416	\$ 301,947.39
Guarderías	15905	\$ 116,456.59
Ayuda para piezas dentales	15423	\$ 421,562.83
Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	15401	\$ 19,971.60

Ayuda para prótesis	15424	\$ 72,212.10
Ayuda al personal de carácter permanente	15421	\$ 358,712.57
Ayuda de defunción	15908	\$ 216,091.91
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,688,876.65</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
<b>ML-053-14</b> CONSTRUCCION DE METROPARQUE LINEAL RIO NAZAS (1er. ETAPA) DE PUENTE PLATEADO A CALLE FALCON	\$ 3'533,311.43	\$ 8'244,393.94	\$ 0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 3'533,311.43</b>	<b>\$ 8'842,136.09</b>	<b>\$ 0.00</b>

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2015, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

CONTRATO		PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO	CONTRAPRESTACION ANUAL CONVENIDA PARA EL AÑO 2015	CONTRAPRESTACION TOTAL CONVENIDA EN EL CONTRATO
NUMERO	FECHA				
S/N	30/03/2011	CONCESION PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	15 AÑOS	\$138,000,000.00	\$138,000,000.00
S/N	30/06/2014	CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO	15 AÑOS	\$150,600,000.00	\$2,220,200,000.00
SNT-PRSTRR-26-2014	01/02/2014	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	46 MESES	\$6,876,681.84	\$26,360,613.72
SNT-PRSTRR-27-2014	01/03/2014	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	45 MESES	\$488,216.16	\$1,830,810.60
SNT-PRSTRR-28-2014	01/04/2014	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	44 MESES	\$1,148,065.92	\$4,209,575.04
TORR-001	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,055.15	\$964,220.64
TORR-002	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,055.15	\$964,220.64
TORR-003	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-004	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64



TORR-039	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-040	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-041	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-042	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-043	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-044	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-045	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-046	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-048	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-047	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
<b>Total</b>				<b>\$304,622,722.76</b>	<b>\$2,420,643,635.58</b>

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería del reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido el proveedor, por causas de fuerza mayor u otras sería el pago de los servicios prestados y la reintegración de los anticipos que no hayan sido amortizados, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: Torreón, Coahuila</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo 2015</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,132 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Departamento</b>	<b>No. De Plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Base</b>	<b>Honorarios</b>
Alumbrado publico	42	14	28	
Área medica	108	16	41	51
Atención ciudadana	28	21	4	3
Autotransporte	45	30	15	
Bibliotecas	60	4	56	
Bomberos	102	102		
Cabildo	20	20		
Catastro	47	6	41	
Contraloría	44	41	1	2
Desarrollo social	176	87	50	39
Difusión cultural	114	65	39	10
Servicios públicos	132	52	42	38
Ecología (Medio Ambiente)	31	17	12	2
Fomento económico	42	15	24	3
Instituto de atención a la Juventud	21	3	3	15
Limpieza	710	8	8	694
Obras publicas	46	22	18	6
Oficialía mayor				
Panteón municipal	13	5	7	1
Parques y jardines	293	10	283	
Prensa y publicidad	37	28	3	6
Presidencia	15	13	0	2
Promoción Deportiva	54	25	21	8
Rastro Municipal	47	16	26	5
Secretaría del Ayuntamiento	144	73	23	48
Tesorería	462	157	197	108
Desarrollo Institucional	17	5	0	12
Ordenamiento Territorial y Urbanismo	71	39	27	5
Vialidad y Movilidad Urbana	196	189	2	5
Sala de Regidores	67	2	25	40
Tribunales Municipales	83	54	21	8
Archivo Municipal	23	3	20	0
<b>TOTAL</b>	<b>3290</b>	<b>1142</b>	<b>1037</b>	<b>1111</b>

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Plaza Tabular	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
<b>Policía</b>	553	553		
<b>Policía Tercero</b>	85	85		
<b>Policía Segundo</b>	23	23		
<b>Policía Primero</b>	14	14		
<b>Suboficial</b>	3	3		
<b>Unidad de Análisis</b>	5	5		
<b>Unidad de Reacción</b>	75	75		
<b>Académicos</b>	15	15		
<b>Administrativos</b>	68	68		
<b>Comisario</b>	1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>842</b>	<b>842</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Sueldos

MENSUAL										
PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		OTRAS PRESTACIONES			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MPAL	66,492	66,492	8,866	8,866	1,995	1,995	4,433	4,433	81,785	81,785
SINDICIO MPAL	37,340	37,340	4,979	4,979	1,120	1,120	2,289	2,289	45,728	45,728
REGIDOR	37,340	37,340	4,979	4,979	1,120	1,120	2,289	2,289	45,728	45,728
SECRETARIO AYTO	44,875	44,875	5,983	5,983	1,346	1,346	2,992	2,992	55,196	55,196
TESORERO MPAL	44,875	44,875	5,983	5,983	1,346	1,346	2,992	2,992	55,196	55,196
DIRECTOR	36,814	36,814	4,909	4,909	1,104	1,104	2,454	2,454	45,282	45,282
SECRETARIO PART	44,875	44,875	5,983	5,983	1,346	1,346	2,992	2,992	55,196	55,196
SUBDIRECTOR	25,883	25,883	3,451	3,451	776	776	1,726	1,726	31,836	31,836
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,816	16,816	2,242	2,242	504	504	1,121	1,121	20,684	20,684

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución

Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal

MENSUAL												
PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
POLICIA MPAL	8,396	8,396	1,120	1,120	252	252	0	0	560	560	10,327	10,327
OFICIAL	20,893	20,893	2,786	2,786	627	627	0	0	1,393	1,393	25,698	25,698
SUBOFICIAL	17,411	17,411	2,321	2,321	522	522	0	0	1,161	1,161	21,415	21,415
POLICIA PRIMERO	14,509	14,509	1,935	1,935	435	435	0	0	967	967	17,846	17,846
POLICIA SEGUNDO	12,091	12,091	1,612	1,612	363	363	0	0	806	806	14,872	14,872
POLICIA TERCERO	10,076	10,076	1,343	1,343	302	302	0	0	672	672	12,393	12,393

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 676 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Torreón, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
23 /OCT/09 DEC. 131	BANOBRAS	8685	CREDITO SIMPLE	TIIIE+1.9	10 AÑOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	125,546,018.77
Otros Pasivos Circulantes							361,653,650.70
Otros Pasivos No Circulantes							67,699,570.03
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$554,899,239.50</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$30,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$22,162,160.16	\$7,837,839.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>\$22,162,160.16</b>	<b>\$7,837,839.84</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$52,707,030.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$333,203,141.75
<b>Total</b>	<b>\$385,910,171.75</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,707,030.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	189,603,141	85,000,000	0.00	58,600,000.75	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$189,603,141</b>	<b>\$85,000,000</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$111,307,030.75</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por

invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

## **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el

calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.  
ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

EL TESORERO MUNICIPAL.  
LIC. ENRIQUE L. MOTA BARRAGAN

EL SÍNDICO MUNICIPAL.  
LIC. MARIA CRISTINA GOMEZ RIVAS

EL REGIDOR MUNICIPAL.  
LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP

Rúbrica

[...]